



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000119 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 01 MAR 2016

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N°00000410-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

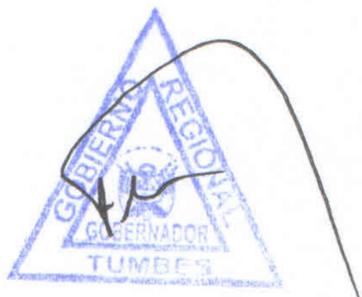
Que, de conformidad con el Art. 21 inciso c) de la ley N° 27867, ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00000410-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Diciembre del 2015, se encargó en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Tumbes, al **ING. VICTOR PUÑO LECARNAQUE**, nivel remunerativo F-5;

Que, por convenir al servicio es necesario **DESIGNAR** al **LIC. ADM RODOLFO CHANDUVI VARGAS**, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-5;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000119 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 01 MAR 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR LA ENCARGATURA del servidor **ING. VICTOR PUÑO LECARNAQUE**, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, a partir de la expedición de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha y por el plazo de 90 días, al **LIC. ADM RODOLFO CHANDUVI VARGAS**, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, .

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones que corresponden a fin que el servidor nombrado pase a su plaza de origen.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000119 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 01 MAR 2016

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N°00000410-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

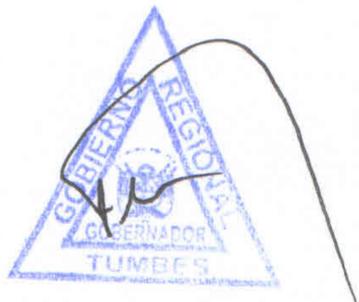
Que, de conformidad con el Art. 21 inciso c) de la ley N° 27867, ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00000410-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Diciembre del 2015, se encargó en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Tumbes, al **ING. VICTOR PUÑO LECARNAQUE**, nivel remunerativo F-5;

Que, por convenir al servicio es necesario **DESIGNAR** al **LIC. ADM RODOLFO CHANDUVI VARGAS**, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-5;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 00000119 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 01 MAR 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR LA ENCARGATURA del servidor **ING. VICTOR PUÑO LECARNAQUE**, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, a partir de la expedición de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha y por el plazo de 90 días, al **LIC. ADM RODOLFO CHANDUVI VARGAS**, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, .

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones que corresponden a fin que el servidor nombrado pase a su plaza de origen.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR